PROCESO VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014189001-2022-00001-00
DEMANDANTE: HERNANDO MENDOZA VALDIVIESO
DEMANDADO: LEONEL ACERO ACEVEDO
INSTANCIA: EN TRÁMITE
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0069
DECISIÓN: ORDENA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, el DÍA 2 de febrero del 2022 el suscrito se comunicó con el demandante HERNANDO MENDOZA VALDIVIESO al celular 3105607989 a fin de obtener su dirección de correo electrónico para la remisión del exhorto ordenado en providencia del 31 de enero del 2022. Empero, el demandante referido manifestó que el inmueble objeto del presente trámite ya le fue entregado de forma voluntaria por el demandado LEONEL ACERO ACEVEDO desde hace aproximadamente dos meses por lo cual indicó que no le asiste interés de continuar con el presente trámite. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 7 de febrero del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, así como la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente trámite de restitución especial de inmueble se admitió a través de providencia calendada el 31 de enero del 2022 disponiéndose en dicha decisión, la remisión de exhorto a las Inspecciones de Policía de Bucaramanga para realizar la diligencia de entre del bien.

De acuerdo a la comunicación realizada el día 2 de febrero del 2022 por parte del titular de la secretaría con el demandante HERNANDO MENDOZA VALDIVIESO al celular 3105607989, se logró establecer que el inmueble ya le fue devuelto por el pasivo sin necesidad de intervención del estrado,

En virtud de lo anterior, existe actualmente carencia de objeto para continuar con el presente proceso, razón por la cual el despacho dispondrá de oficio la terminación de las diligencias.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente trámite de restitución especial de inmueble arrendado adelantado por HERNANDO MENDOZA VALDIVIESO contra LEONEL ACERO ACEVEDO, por carencia material de objeto conforme lo expuesto en los segmentos de motivación.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez cumplido lo anterior dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bb9b9fd232c84c560478bfa07190c2bc8f7cd7abef8f80acc37faf2deb5e6c**
Documento generado en 07/02/2022 06:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica